

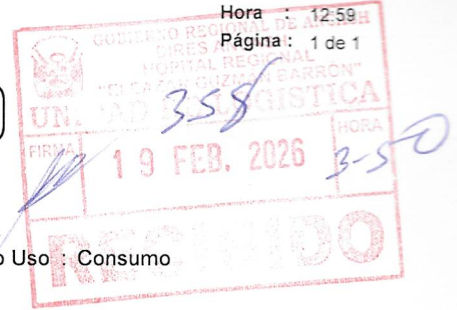
**PEDIDO DE COMPRA Nº**

000224

UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000742

Tipo Uso : Consumo

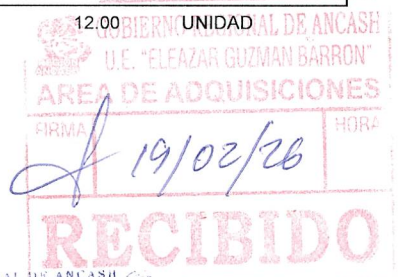


Dirección Solicitante : UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
Entregar a Sr(a) : ALVAREZ DE LA FUENTE CARLOS ALBERTO  
Fecha : 13/02/2026  
Actividad Operativa : C0026 RECOLECCION, PROCESAMIENTO Y DIFUSION DE LA INFORMACION ESTADISTICA  
Motivo : para ser utilizados por el personal de la UEI

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0118	20	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
767500590018	MEMORIA PORTATIL USB (MENOR A 1/4 UIT) DE 128 GB	2.3.1 5.1 2	12.00	UNIDAD

SE ADJUNTA TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCION REGIONAL DE LOGISTICA  
HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"  
Ing. Carlos Alvarez de la Fuente  
Jefe de la Unidad de Estadística e Informática

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCION REGIONAL DE LOGISTICA  
HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"  
Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyo.  
COL. N° 080  
JEFE OFICINA ADMINISTRACION

Firma Autorizada



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### PEDIDO DE COMPRA N° 0224-2026

- I. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:** Adquisición de **MEMORIA PORTATIL USB DE 128 GB** para ser utilizados por el personal de la Unidad de Estadística e Informática. del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón.
- II. **FINALIDAD PÚBLICA:** Brindar una atención de calidad a los usuarios de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón.
- III. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**
- OBJETIVOS GENERAL:** Adquirir **MEMORIA PORTATIL USB DE 128GB** para ser utilizados por el personal de la Unidad de Estadística e Informática.
  - OBJETIVO ESPECÍFICO:** Actividades administrativas de la unidad de Estadística e Informática
- IV. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR**
- Características del bien**  
  
Según pedido de compra N°0224-2026
- V. **LUGAR DE ENTREGA:** El bien será entregado en el Almacén Central del Hospital Eleazar Guzmán Barrón.
- VI. **PLAZO DE ENTREGA:** el plazo máximo para la entrega será de 5 días calendario, el inicio del plazo de entrega se computa desde el día siguiente de notificada la respectiva orden de compra.
- VII. **VICIOS OCULTOS.**  
El plazo máximo de responsabilidad del contratista es por 3 años como mínimo, contabilizado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.
- VIII. **PENALIDADES APLICABLES**  
La entidad aplicará penalidades hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden vigente, conforme a lo establecido en el Art. 119 Art. 120 del reglamento de la Ley 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas.
- IX. **FORMA DE PAGO**
- ✓ El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.
  - ✓ La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
  - ✓ Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
    - Recepción del área de almacén General.
    - Informe y/o acta de conformidad y/o visto bueno de la Unidad de Estadística e Informática.
    - Orden de Compra Liquidada por el Responsable del Almacén General.
    - Comprobante de pago.
    - Guía de Remisión



XI. **SANCIONES**

De conformidad con el art.88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones: Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m del párrafo 87.1 de la ley 32069.

XII. **Adelantos**

La entidad no otorgará adelantos.

XIII. **Subcontratación**

El proveedor no podrá subcontratar las prestaciones a su cargo, el contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la entidad.

XIV. **Resolución del contrato por incumplimiento**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XV. **Cláusula garantías**

No aplica.

XVI. **Cláusula solución de controversias**

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación y/o arbitraje conforme al artículo 81, 82 y 83 de la Ley y al artículo 330, 331 y 332 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

XVII. **Clausula gestión de riesgos**



Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVIII. **Clausula anticorrupción y antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la DEC u hospital.

XIX. **NORMA ESPECIFICA**

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones públicas
- DS 009-2025-EF
- Ley 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRES ANCASH  
HOSPITAL REGIONAL  
"ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN"  
  
Ing. Carlos Alvarez de la Fuente  
Jefe de la Unidad de Estadística e Informática